



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-04-2013-MDM.

Máncora, 17 de Abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 17 de Abril del 2013; se acordó Aprobar la firma del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Fondo MIVIVIENDA S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Carta S/N- Registro N° 01298; de fecha 10 de Abril de 2013, el Coordinador Zonal de Piura del Fondo MIVIVIENDA S.A, alcanza la propuesta de la firma de Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Fondo MIVIVIENDA S.A, convenio que establece los mecanismos de coordinación para la implementación del Programa Techo Propio en sus modalidades de Mejoramiento de Vivienda, Construcción en Sitio Propio y Adquisición de Vivienda Nueva ;

Que, mediante Informe N° 252-2013-MDM/UAJ, de fecha 15 de Abril de 2013, la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda que se implementen las acciones administrativas conducentes a la Suscripción del Correspondiente Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Fondo MIVIVIENDA S.A, y se pongan los actuados de conocimiento del Pleno de Concejo a fin de que determine mediante Acuerdo de Concejo la Suscripción del convenio antes indicado;

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 28579 - Ley de Conversión del Fondo Hipotecario de la Vivienda - Fondo MIVIVIENDA a Fondo MIVIVIENDA S.A., en su artículo 2°, referido a la Naturaleza Jurídica, dicho fondo tiene la condición de una empresa estatal de derecho privado, de duración indefinida, que se rige por la Ley en mención y su Estatuto, encontrándose comprendida bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En cuanto al Objeto, tenemos en el artículo 1°, del mismo cuerpo legal, cuyo objeto es dedicarse a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social, a la realización de actividades relacionadas con el fomento del flujo de capitales hacia el mercado de financiamiento para vivienda, a la participación en el mercado primario y secundario de créditos hipotecarios, así como a contribuir con el desarrollo del mercado de capitales.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, faculta a las Municipalidades para la celebración de Convenios Interinstitucionales, previa aprobación del Concejo Municipal, pues en su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



artículo 9° numeral 26 establece: Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 17/04/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA Y EL FONDO MIVIVIENDA S.A.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al SR. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora- Prof. Víctor Raúl Hidalgo López, suscriba con el Fondo MIVIVIENDA S.A, el Convenio de Marco Cooperación Interinstitucional con la finalidad de auñar esfuerzos, coordinando iniciativas conjuntas para la facilitación de la promoción, adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas, de interés social para los habitantes de Máncora.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Unidad de Asesoría Jurídica, para los fines del caso.

POR TANTO:

MANDO SE CUMPLA, SE REGISTRE Y SE ARCHIVE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE